



Expte. 97/2015

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USO TEMPORAL DE LICENCIAS DEL MOTOR DE INTEGRACIÓN ENSEMBLE -INTERSYSTEMS PARA LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.**

Vista la propuesta de adjudicación para la contratación del servicio indicado, de la cual son los siguientes sus

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, de 24 de marzo de 2015, se acordó la iniciación del expediente 97/2015, para la contratación del servicio de referencia, por un presupuesto total de 232.320,00 € de conformidad con lo previsto en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Por Resolución de 13 de abril de 2015 del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, en virtud de lo previsto en el artículo 170 d), del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Mediante escrito de 14 de abril de 2015 el Servicio de Contratación invitó a la empresa INTERSYSTEMS IBERIA SL a presentar oferta a dicho expediente. Dicha empresa ha presentado oferta dentro del plazo establecido.

**CUARTO.-** El Servicio de Contratación, tras examinar la documentación administrativa presentada por dicha empresa, ha comprobado que reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**QUINTO.-** Con fecha 24 de abril de 2015, el Director Técnico de Tecnologías y Sistemas de la Información ha emitido informe acerca del resultado de las negociaciones llevadas a cabo con la empresa licitadora, sobre los aspectos técnicos y económicos negociables establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En el mencionado informe consta que “*con fecha 22 de abril se invita a negociar a la empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL, declinando esta la invitación*”, y se concluye que: “*La empresa cumple con la calidad técnica y las condiciones exigidas y requeridas en el pliego de prescripciones técnicas*”. “*La oferta económica de la empresa de 232.320,00 € (192.000,00 € más 40.320,00 € del 21% de IVA) no supera el presupuesto total de contrato y está dentro de los precios del mercado*”

A la vista del anterior informe, el Servicio de Contratación en fecha 24 de abril de 2015 propone como adjudicatario del contrato de servicio de referencia a la empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL.

**SEXTO.-** Por el Servicio de Contratación se ha requerido a las empresas propuestas como adjudicataria la documentación a la que se refiere el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la misma ha sido presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

**SÉPTIMO.-** La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación con fecha de 6 de mayo del 2015.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León ,en relación con lo dispuesto en el apartado f) del punto 1 del artículo 1, del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de este Organismo, es competente para la adjudicación de este contrato el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a la única empresa capacitada para la realización del objeto del contrato, habiendo justificado la empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL., los derechos de exclusividad para la prestación de los servicios objeto del contrato.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151 del mencionado Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, única presentada en esta licitación, al tratarse de un procedimiento en aplicación del artículo 170 d) de dicho Texto Refundido.

De acuerdo con los antecedentes de hecho fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación

## RESUELVO

1º.- Adjudicar y aprobar el compromiso del gasto del contrato de cesión del derecho de uso temporal de licencias del motor de integración ENSEMBLE -INTERSYSTEMS para la Gerencia Regional de Salud a la empresa INTERSYSTEMS IBERIA, SL, por un importe de total de 232.320,00 € con cargo a la siguiente distribución de anualidades y aplicación presupuestaria:

AÑO	precio (€)	IVA (21%) (€)	TOTAL (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2015	32.000,00	6.720,00	38.720,00	05.22.312A02.206.00.0
2016	96.000,00	20.160,00	116.160,00	05.22.312A02.206.00.0
2017	64.000,00	13.440,00	77.440,00	05.22.312A02.206.00.0
<b>TOTAL</b>	<b>192.000,00</b>	<b>40.320,00</b>	<b>232.320,00</b>	

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años, a contar desde el 1 de junio de 2015 ó desde la fecha de formalización del contrato, en el caso de ser ésta posterior.



**2º.-** Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**3º** Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley, de Contratos del Sector Público y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta Resolución , que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentare escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.



